



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a todas aquellas que pudieran estar interesadas, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el microsítio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha octubre 18 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T-08 001 22 13 000 2023 00661 00 (T-00661-2023), DONDE FUNGE COMO ACCIONANTE: BLADIMIR MIGUEL CACERES CEPEDA COMO ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, mediante la cual se dispuso:

“1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, BLADIMIR MIGUEL CACERES CEPEDA, actuando a nombre propio, contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD,

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.-REQUERIR JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, ponga a disposición de esta sala los expediente Radicado 2016-0312 acumulado 2016-00479-00.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.”.

Link de acceso al expediente de tutela: [T-00661-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico octubre dieciocho (18) de
dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00661-2023 Código: 080012213000-2023-00661-00 Accionante; BLADIMIR MIGUEL CACERES CEPEDA, Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Asunto: Admisión tutela
--

Revisado el escrito mediante el cual el señor
BLADIMIR MIGUEL CACERES CEPEDA, actuando a nombre propio,
interpone acción de tutela contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD., esta sala,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela
instaurada por, BLADIMIR MIGUEL CACERES CEPEDA, actuando a
nombre propio, contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOLEDAD,

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, para que
dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir
informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional.

3.-REQUERIR JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD, ponga a disposición de esta sala los

expediente Radicado 2016-0312 acumulado 2016-00479-00.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:
Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a0529b0fbcaa23eb18d0b5b91d8bf8887c6fdc15761c43af503ccdc6ea26691

Documento generado en 18/10/2023 01:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>